FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIFAB

INFORME DE GESTIÓN No. _10

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	**446- CENACPERSONAL 2022**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**28 de Enero 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 14-46-101072167 Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **02/02/2022**
4. CRP	No. CRP **49122** Fecha expedición **27/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y contable de Personal Dependencia DIFAB Posición catálogo de gasto **A-02-02-02-008-002** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$31.000.000.00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**02 De Febrero de 2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **ANGELA YAMILE SUAREZ LOPEZ** Identificación: **52533657** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **Calle 74No 72-85 Apto 201** Teléfono de contacto: **3023806451** E-mail de contacto: **angeya03@hotmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **CT. CARLOS EDUARDO MONROY GONZALEZ** Cargo: **OFICIAL COORDINADOR CEFAM BR13** Orden del día 019 del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LOS CENTROS BR 13, CEMIL Y BRCOM DEL EJERCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o

	judiciales a los consultantes que asisten al Centro de Familia. 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias sobre la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente en materia de familia de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. Así mismo gestionar con redes de apoyo externas, capacitaciones para el personal de la fuerza relacionadas con el Derecho de Familia. 6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, videos, entre otro material informativo o educativo en temas de derecho de familia. 7. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población. 8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades, caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia, con el fin de intervenir en las problemáticas más sentidas. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero. 9. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia, aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia. 10. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalías, entre otros. 11. Estudiar y analizar mensualmente los derechos de petición para buscar estrategias que minimicen la utilización de este mecanismo constitucional por parte de la población en contra de la Fuerza. 12. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional. 13. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia. 14. Realizar entrevista jurídica a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de intervención profesional, incluso si se remite a red externa y registrar en la historia todas las actuaciones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas y brindando orientación frente al adecuado manejo ante cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB. 15. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consulten deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica. 16. Diligenciar de manera completa, sin enmendaduras y firmar los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, acta de comparecencia, compromiso de carácter pedagógico, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros. 17. Ejecutar y movilizar

	mensualmente cada uno de los programas dirigidos a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades gestiones, requerimientos y capacitaciones en materia de derecho de familia en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar. 18. Diligenciar y enviar de manera completa el día 25 de cada mes los informes estadísticos y de evaluación de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB. 19. Informar a la población sensible de su jurisdicción sobre los derechos y deberes que tiene por ser familiar o por pertenecer a este tipo de población. 20. Retroalimentar a la Dirección de Familia en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición. 21. Asesorar a las familias en situación de pérdida de sus seres queridos (fallecidos) sobre temas prestacionales. 22. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. 23. Realizar atención jurídica a las jurisdicciones o Unidades Orgánicas que la Dirección de Familia y Bienestar le asigne, de acuerdo a las necesidades de la Fuerza, previa coordinación con el supervisor del contrato. El cronograma deberá ser enviado a la DIFAB. 24. Apoyar las actividades masivas organizadas por el Centro de Familia en la Unidad donde se encuentre ubicado en el momento de la celebración de las mismas. 25. Realizar audiencias de conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación "MG. JORGE ALFREDO DUARTE BLUM". 26. Realizar audiencias de conciliación en el marco de las Jornadas de Conciliación que se adelanten a nivel nacional. 27. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: ✓ De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). ✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Informe de Capacitación	Informe de Gestion Orientación No 20226130190520 23	Informe de Orientación. Capacitación • Violencia de Genero 5 de octubre de 2022 Unidad BAPOM 24 Población 17 SLP • Violencia Intrafamiliar- Fiscalía General de la Nación. 8 de octubre. PPR 2022 DR 13 población : 197 SLP

Obligación No 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo con las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	INFORMES DE GESTION MENSUAL MES DE OCTUBRE	20226130190 52023 20226130190 64653 20226130190 65933	INFORMES MENSUALES ORIENTACIÓN, ALIANZAS Y PROGRAMAS

Obligación No 4. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes que asisten al Centro de Familia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
1	INFORME EXCEL REPORTE DE ATENCIONES	Informe de Gestión Orientación No 202261301905 2023	Reporte de Atenciones de primer vez y seguimiento presencial, telefónico.

Ver Anexos.

Obligación No 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias sobre la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente en materia de familia de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. Así mismo gestionar con redes de apoyo externas, capacitaciones para el personal de la fuerza relacionadas con el Derecho de Familia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
1	Informe de Capacitación	Informe de Gestión Orientación No 20226130190052023	Informe de Orientación: Capacitación • Violencia de Genero 5 de octubre de 2022 Unidad BAPOM 24 Población 17 SLP. • Violencia Intrafamiliar- Fiscalía General de la Nación. 6 de octubre. PPR 2022 BR 13 población : 197 SLP

Ver Anexos

Obligación No 7. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	RADIOGRAMA - CRONOGRAMA ACTIVIDADES MES DE NOVIEMBRE	Radiograma No 20226130195442 73	Elaboración del cronograma de actividades para el mes de NOVIEMBRE

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	PLAN DE ACCION CEFAM	CARPETA ACTIVIADES NOVIEMBRE: ARCHIVO ACTIVIDADES 29.5	Diligenciamiento formatos

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá, NOVIEMBRE 2022**

FIRMA CONTRATISA
PS. ANGELA YAMILE SUAREZ LOPEZ
CC. 52.533.657

ANEXOS

OBLIGACIÓN No 4 : Soporte Informe Mensual Excel

OTROS PRIMERA VEZ (TELEFÓNICO, CORREO, VIDEO CONFERENCIA...)	ABOGADO_A_FAMILIA	ANGELA YAMILE SUAREZ LOPEZ	28	SEPTIEMBRE	2022
PRESENCIAL SEGUIMIENTO	ABOGADO_A_FAMILIA	ANGELA YAMILE SUAREZ LOPEZ	28	SEPTIEMBRE	2022
PRESENCIAL PRIMERA VEZ	ABOGADO_A_FAMILIA	ANGELA YAMILE SUAREZ LOPEZ	3	OCTUBRE	2022
PRESENCIAL PRIMERA VEZ	ABOGADO_A_FAMILIA	ANGELA YAMILE SUAREZ LOPEZ	8	OCTUBRE	2022
PRESENCIAL PRIMERA VEZ	ABOGADO_A_FAMILIA	ANGELA YAMILE SUAREZ LOPEZ	27	SEPTIEMBRE	2022
OTROS PRIMERA VEZ (TELEFÓNICO, CORREO, VIDEO CONFERENCIA...)	ABOGADO_A_FAMILIA	ANGELA YAMILE SUAREZ LOPEZ	29	SEPTIEMBRE	2022
PRESENCIAL PRIMERA VEZ	ABOGADO_A_FAMILIA	ANGELA YAMILE SUAREZ LOPEZ	24	OCTUBRE	2022

OBLIGACIÓN No 5: Registro Fotográfico

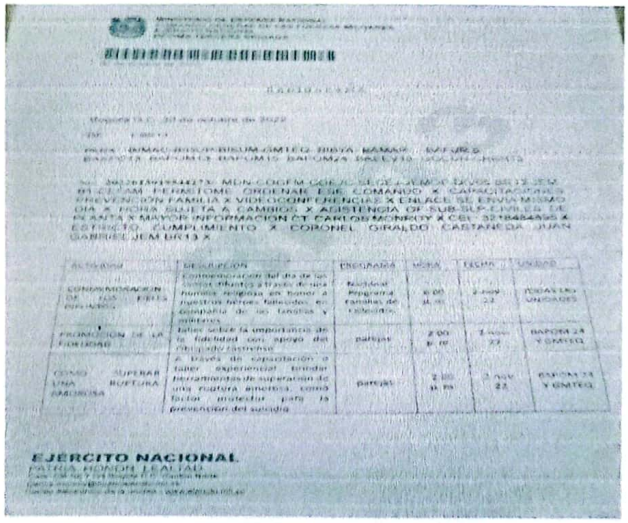
VIOLENCIA DE GENERO



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



OBLIGACIÓN No 7. Soporte



EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 106 No. 7 - 25 Bogotá D.C. Cantón Norte
Carlos.monroy@ejercito.mil.co